

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 20 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 25 DE ENERO DE 2.016, EDICION DE 2 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 20

Sección Administrativa:

Resolución N° 040/2.016..... Pág. 2

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 040/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Eduardo Daniel Gaspar, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de enero hasta el 29 de febrero del año 2016;

Que, la designación del Sr. Eduardo Daniel Gaspar, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y el Sr. Eduardo Daniel Gaspar, D.N.I. N°: 38.507.658, con domicilio en San Martin 275 B° Pueblo Nuevo, de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 1 (uno) de enero hasta el 31 (treinta y uno) de Marzo de 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Eduardo Daniel Gaspar dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar para Servicios Generales;

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de Enero del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega